## Provincia de Ra Dampa Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 21 AGO 2017

VISTO:

La Ley Nacional Nº 26.150 de Educación Sexual Integral y la Ley Provincial de Educación Nº 2511; y

## CONSIDERANDO:

Que la precitada normativa establece que todos los estudiantes tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada;

Que en dicho marco se realizarán en la ciudad de Santa Rosa entre los días 27 y 29 de Agosto de 2012 las Jornadas de Capacitación Institucional: "Educación Sexual Integral, es parte de la vida, es parte de la Escuela" organizadas en forma conjunta por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa;

Que entre sus objetivos se destacan: Responder a una demanda expresada por distintos actores del sistema educativo y la sociedad en un conjunto; abordar los ejes conceptuales de la Educación Sexual Integral: género, afectividad, cuerpo, diversidad, derechos; aportar estrategias y herramientas para afianzar la implementación de la ESI en las Instituciones de todos los niveles del sistema educativo;

Que los destinatarios son coordinadores, directivos, docentes y equipos técnicos de todos los niveles del sistema educativo;

Que es propósito del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa promover y apoyar todas las acciones que contribuyan a la calidad de la educación;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO:

## LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial las Jornadas de Capacitación Institucional: "Educación Sexual Integral, es parte de la vida, es parte de la Escuela", organizadas por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa entre los días 27 y 29 de Agosto de 2012, destinadas a coordinadores, directivos, docentes y equipos técnicos de todos los niveles del sistema educativo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al organizador, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a sus Direcciones dependientes y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 1 2 4 7/12

Lic. JACQUEKINEM, EVANGETISTA MINISTRA DECULTURA YEDUCACUN

impreso en Impresos Oficial